



# Resolución Ministerial

Lima, 25 de FEBRERO del 2015

**VISTO**, el Informe N° 028-2015-OGPP-OPGI/MINSA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo antes mencionado, establece que los Planes Operativos reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia;

Que, el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, dispone que los planes operativos institucionales desagregan las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades para un periodo determinado y se vincula con el Sistema de Presupuesto Público;

Que, los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establecen que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de los sistemas de planeamiento, presupuesto, racionalización e inversión, siendo la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, la encargada de conducir el proceso de planeamiento operativo anual, proponiendo y difundiendo la normatividad, metodologías y técnicas sobre las materias en mención;



A. Velásquez



P. MINAYA



C. CHANAMÉ



I. ASCARZA L.



M. Ordoñez



J. Zavala S.



S. RUIZ Z.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 919-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 204-MINSA/OGPP V.01, "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo del Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos adscritos", la cual tiene por objeto establecer los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el desarrollo de las etapas del proceso de planeamiento operativo en el Ministerio de Salud y sus organismos públicos adscritos;

Que, el Ministerio de Salud ha formulado el Plan Operativo Institucional que se enmarca en la Política de Modernización de la Gestión Pública, así como en la Hoja de Ruta para la implantación de la Reforma Institucional del Ministerio de Salud aprobada por Resolución Ministerial N° 596-2014/MINSA y los objetivos generales aprobados en la etapa de formulación de la demanda global del presupuesto del año 2015;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el documento de Visto; y con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y,


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar con efectividad al 01 de enero de 2015, el Documento Técnico: Plan Operativo Institucional 2015 del Ministerio de Salud, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, evalúe con periodicidad semestral el cumplimiento de las metas de los productos programados en el documento técnico: Plan Operativo Institucional 2015 del Ministerio de Salud.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud ([http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dg\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dg_normas.asp)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA**  
Ministro de Salud



P. MINAYA



C. CHANAMÉ



I. ASCARZA L.



M. Ordoñez



J. Zavala S.



S. RUIZ Z.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

# PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015

Ministerio de Salud  
Pliego 011



## CONTENIDO

### PRESENTACION

- I. GENERALIDADES
- II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL
- III. OBJETIVOS
- IV. RESULTADOS ESPERADOS Y PRODUCTOS
- V. PROGRAMACION
- VI. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

### ANEXO



## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Salud como entidad pública presenta el Plan Operativo Institucional 2015, el cual constituye un documento de gestión que establece las líneas de acción y objetivos generales, resultados y productos a ejecutar por cada una de las dependencias que lo conforman durante el año fiscal 2015.

El Plan Operativo Institucional (POI) 2015 es un instrumento que contiene la programación de los productos del pliego 011 Ministerio de Salud, conformado por las siguientes dependencias: Administración Central, Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos (DARES), Dirección de Salud II Lima Sur, Dirección de Salud IV Lima Este<sup>1</sup> y el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud (PARSALUD II); a ser desarrollados en un periodo anual para el cumplimiento de objetivos estratégicos lo que permitirá la ejecución de recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial Modificado.

El planeamiento operativo de las dependencias que conforman el Ministerio de Salud se enmarca en la Política de Modernización de la Gestión Pública, en el Mapa de Procesos del MINSAL y en la Hoja de Ruta para la implantación de la Reforma Institucional del MINSAL.

El Plan Operativo Anual para el presente periodo ha sido formulado en el marco de los Lineamientos establecidos en la Directiva Administrativa N° 204-MINSAL/OGPP V.01; Directiva para el planeamiento operativo del Ministerio de Salud y de sus Organismos Públicos Adscritos, Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 919-2014/MINSAL, considerando la articulación los objetivos y prioridades de la gestión en el marco de la implementación de la Reforma en Salud, así como de los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año 2015, con criterio de eficiencia, calidad de gasto y transparencia para alcanzar los resultados y metas de las actividades operativas.

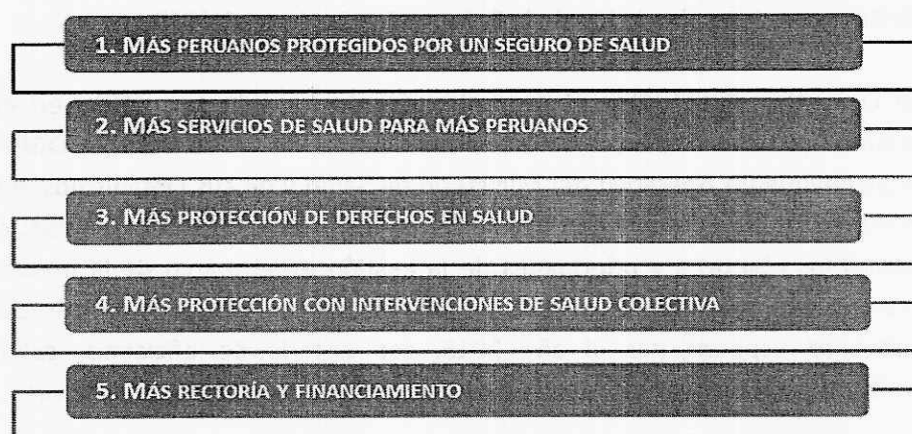


<sup>1</sup> Cabe indicar que el artículo 69 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, vigente a la fecha, establece que las Direcciones de Salud, son los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud que ejercen la autoridad de salud por delegación de la Alta Dirección en sus respectivas jurisdicciones.

## I. GENERALIDADES

El Ministerio de Salud conjuntamente con todos los actores que forman parte del Sector Salud comparten los mismos objetivos estratégicos<sup>2</sup>, de manera que su actuación articulada en el logro de los mismos sea contributiva. En este sentido es relevante fortalecer el rol del MINSA como ente rector del Sector y generar las condiciones más adecuadas con el objetivo de orientar el planeamiento en una misma perspectiva, alineados a los objetivos, resultados y productos; que conlleven a la articulación y retroalimentación necesaria para garantizar una actuación conjunta efectiva en aras de mejorar la salud de la población.

En ese sentido se debe mencionar los lineamientos centrales que establecen las orientaciones en el proceso de reforma en salud y que alinean el proceso de planeamiento institucional, específicamente en lo que corresponde a los ejes de gestión que direccionan el quehacer de Salud en sus diferentes instancias, entidades y dependencias.



El Ministerio de Salud como ente rector del Sistema Nacional de Salud a través de sus dependencias en cada uno de los ejes de gestión, debe ejecutar el conjunto de productos institucionales establecidos de acuerdo a sus competencias y a los procesos organizacionales definidos como Gobernantes o Estratégicos, Misionales u Operativos y de soporte, que han orientado la definición de productos de acuerdo a las categorías: i) Políticas, ii) Planes y Programas, iii) Normas Técnicas, iv) Acciones de Fiscalización, v) Estándares, vi) Acciones de supervisión, vii) Autorizaciones, viii) Acciones de Asistencia Técnica y ix) Formación de Recursos Humanos, entre otros, que representa el nivel de programación operativa que define al conjunto de productos motivo de la programación.

La rectoría es una función de competencia característica del gobierno y es el Ministerio de Salud, como Autoridad Sanitaria Nacional, que ejerce la Rectoría Sectorial, velando por el bien público en materia de salud.

<sup>2</sup> Plan Nacional Concertado de Salud



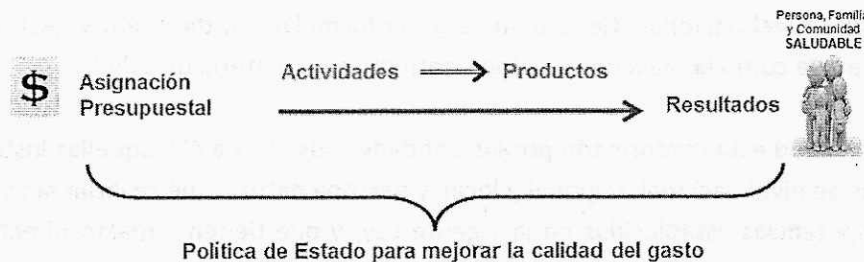
### Enfoques que sustentan el Planeamiento Operativo

El proceso del planeamiento operativo del Ministerio de Salud se sustenta en dos enfoques: i) Gestión por Resultados y ii) Gestión por Procesos.

La Gestión por Resultados<sup>3</sup> implica el esfuerzo de las dependencias para organizarse para la entrega de servicios de salud que se orienten a resultados sanitarios al servicio del ciudadano para atender las necesidades de salud del ciudadano, identificando la cadena de valor público.

En dicho sentido, el proceso de planeamiento operativo se orienta al cumplimiento de los resultados en donde se definen productos institucionales que constituyen el conjunto de bienes y servicios que se entrega al usuario, con la asignación de los recursos presupuestales para el cumplimiento de dichas intervenciones.

La asignación presupuestal que se requiere para cumplir con la ejecución de las actividades operativas que se programan, generarán los productos para lograr los resultados previstos, direccionando la ejecución de los recursos, es decir para un escenario en el que hay calidad del gasto, objetivo de política de estado que subyace a la gestión por resultados.



La Gestión por Procesos es complementaria a lo señalado antes, por lo que se viene gestionando el nuevo modelo de organización por procesos que contenga las cadenas de valor de cada entidad y así asegurar que los bienes y servicios públicos de nuestra responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano, en función a los recursos disponibles.

Los productos permitirán lograr los resultados, generados a través de la implementación de una serie de procesos que implica la participación de actores para la ejecución de un conjunto de actividades que requieren la dotación de los recursos o insumos necesarios.

En esa lógica, los diferentes órganos y dependencias del Ministerio de Salud, definen sus actividades en la perspectiva de su contribución a los productos y resultados referidos, lo que fortalece una gestión por resultados sanitarios.

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 004-2013-PCM Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública